

todo el territorio de la República de Turkmenistán, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Moscú.

Segundo: El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

18989 *CORRECCIÓN de errores del Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Madrid los días 28 de noviembre de 2007 y 23 de abril de 2008.*

En la publicación del Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Madrid el 28 de noviembre de 2007 y 23 de abril de 2008, efectuada en el Boletín Oficial del Estado núm. 196, de fecha 14 de agosto de 2008 (págs. 34476 a 34479), se han advertido los siguientes errores:

En la página 34476, primera columna, primer párrafo del Acuerdo, sexta línea, donde dice: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1958, ...»; debe decir: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1968, ...».

En la página 34477, segunda columna, Nota Verbal española, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «... Nota de 28 de noviembre de 2497, ...»; debe decir: «... Nota de 28 de noviembre de 2007, ...».

En la página 34477, segunda columna, Nota Verbal española, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «... las normas y señales que regulan ...»; debe decir: «... las normas y señales que regulan ...».

En la sexta línea, donde dice: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1958, ...»; debe decir: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1968, ...».

En la página 34478, primera columna, apartado 4, quinta línea, donde dice: «... los titulares de un permiso de conducción ...»; debe decir: «... los titulares de un permiso de conducción ...».

En la línea once, donde dice: «... o conjunta de vehículos de los que ...»; debe decir: «... o conjunto de vehículos de los que ...».

Como Anexo I a la Nota Verbal filipina, aparece publicada una Tabla de Equivalencias que debe ser sustituida por la que se ha publicado en la Nota Verbal española aunque con las siguientes correcciones:

En la página 34479, primera columna, segundo párrafo posterior a la tabla, tercera línea, donde dice: «equivaldría al R, C1, ...»; debe decir: «equivaldría al B, C1, ...».

Como continuación del párrafo anterior, falta el siguiente párrafo: «Los tipos de permiso de conducción de Filipinas, tales como profesional y no profesional, tienen ocho categorías de códigos de restricción. Cada código corresponde al tipo de vehículo de motor para el cual el conductor está autorizado».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18990 *ORDEN EHA/3371/2008, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado; y la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.*

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha introducido modificaciones en los tipos de contratos y en los procedimientos y formas de adjudicación.

Para la Administración General del Estado, la información sobre contratación administrativa está establecida en el anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de la cuenta de la Administración General del Estado» de la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, por lo que es necesario modificar los ficheros y tablas de dicho anexo que se ven afectados.

Para la Administración Institucional del Estado, la información sobre contratación administrativa está regulada en el punto 18 «Contratación administrativa» del apartado D) Memoria del Anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, siendo necesario modificar los dos estados que figuran en dicho punto.

Asimismo, es necesario modificar la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, para adaptar a los cambios a los que se refiere el párrafo anterior los ficheros informáticos que contienen la información relativa a la contratación, la tabla de tipos de contratos, y el estado sobre contratación administrativa que figura en el Resumen de las cuentas anuales.

Teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la citada Ley 30/2007, entre los contratos realizados durante el ejercicio 2008, unos se habrán regido por la legislación anterior y otros por lo establecido en la citada Ley. Por lo anterior, y a los efectos de presentar en las cuentas anuales del ejercicio 2008 la información sobre contratación, es necesario regular, en las disposiciones transitorias, el contenido de la misma en función de que los contratos realizados se hayan regido por una u otra legislación.

La aprobación de esta Orden se realiza a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con las competencias que a dicho Centro Directivo le otorga el artículo 125.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en uso de las facultades que el artículo 124.b) de dicha Ley otorga al Ministerio de Economía y Hacienda.